



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00002583

La Plata, 28 JUN. 2023

VISTO la Ley Nacional 21.477, su modificatoria Ley 24.320 y el expediente 4061-1093908/2018 y,

CONSIDERANDO, Que la Ley 21.477, modificada por la Ley 24.230, autoriza la adquisición por las Municipalidades del dominio de inmuebles de acuerdo a lo establecido en el Art. 1897 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el Art. 2 de la Ley 21.477, en su parte pertinente, dispone que *"La posesión ejercida por la administración provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas y en su caso por sus antecesores, deberá surgir de informes de los respectivos organismos donde se especificará el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes que obren en poder de la administración"*;

Que mediante el Expediente Municipal 4061-1093908/2018, se promueve la prescripción administrativa de los inmuebles designados catastralmente como:
- Circunscripción IX, Sección G, Manzana 187C, Partida 163602 – Circunscripción IX, Sección G, Manzana 187A, Partida 163601 – Circunscripción IX, Sección G, Manzana 187B, Partida 92171;

Que a fs. 36/70 interviene la Dirección de Catastro, donde se identifican los inmuebles referenciados *ut supra* y se expresa que los mismos, según constancias, son de dominio privado;

Que a fs. 73/83 la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales de la Provincia de Buenos Aires informa que los inmuebles se encuentran a nombre de un particular y que correspondería el procedimiento administrativo de prescripción conforme la Ley 21.477, en aras de la regularización dominial;

Que a fs. 89/90 la Dirección de Enlace Jurídico, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ratifica el criterio expuesto, dictaminando que las actuaciones deberían encauzarse conforme las disposiciones de la Ley 21.477;

Que los inmuebles objeto del presente, han sido utilizados de larga data por la Municipalidad, donde se localiza la plaza Giuseppe Garibaldi en la localidad de Villa Garibaldi, ejerciendo la posesión de forma pacífica y continuada;

21 90

Que conforme a la normativa nacional aplicable, se requiere el dictado del Acto Administrativo pertinente a los fines de proseguir con la inscripción de los inmuebles a favor de la Municipalidad en el Registro de la Propiedad Inmueble, mediante el otorgamiento de las respectivas escrituras declarativas, las que servirán de título bastante a tal efecto;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 21.477, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, y del Artículo 107 del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de La Plata, con relación a los inmuebles designados catastralmente:

- Circunscripción IX, Sección G, Manzana 187C, Partida 163602.
- Circunscripción IX, Sección G, Manzana 187A, Partida 163601.
- Circunscripción IX, Sección G, Manzana 187B, Partida 92171.

ARTÍCULO 2°: Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en aras del otorgamiento de la Escritura Pública respectiva a los fines de su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-


Arg. MARIA BOTTA
Secretaria
Secretaría de Planeamiento Urbano
Municipalidad de La Plata




Dr. DULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata